**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia de los Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente González Sibaja.

**Artículo V**

Se conoció del recurso de hábeas corpus establecido por el señor Demetrio Vásquez Sofán, de nacionalidad colombiana, en que manifiesta que desde el día ocho de este mes se encuentra detenido; en que se le ha dicho que sus papeles no están en regla, pero que es lo cierto que en dos ocasiones se le ha renovado el permiso correspondiente para permanecer en el país, por lo que considera que su reclusión es injusta; y visto el informe rendido al efecto por el señor Jefe del Departamento de Extranjeros, en que refiere que el recurrente ingresó reciente y clandestinamente al país, y que se están haciendo las gestiones pertinentes ante el Consulado de Colombia para su repatriación, se acordó: declarar sin lugar el recurso, con base en el informe a que se ha hecho referencia, y recomendar al Poder Ejecutivo que procure disponer la repatriación de Vásquez Sofán, a la brevedad posible.